

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

D. Francisco José TORTOSA BUENDÍA - Presidente
D. Luis LÓPEZ RUBIO - Vocal
D. María Jesús SEGARRA MONZÓ - Secretaria

ACTA NÚMERO 2425/12

En Valencia, siendo las 17:00 del día 11 de Diciembre de 2024, se reúne el COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA F.Bm.C.V.; sita en Calle Teruel, 15 - 4; 46008 - Valencia, con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los posibles incidentes habidos en los respectivos encuentros y sobre asuntos que a continuación se detallan, tomando por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación Valenciana de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en esta acta o en subsiguientes.

2. PRIMERA NACIONAL FEMENINA FEMENINO (JORNADA 6)

- C. H. VILA-REAL - PCS CH. PICASSENT

Sancionar al Club CLUB DHANDBOL VILA-REAL, con MULTA DE SETENTA Y CINCO EUROS (75 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN ECONÓMICA al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 8)

- C.BM. LLIRIA A - C.H. ALCASSER

Sancionar al Club CLUB BALONMANO LLIRIA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.M del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no subir el video del encuentro dentro del plazo reglamentario al servidor de la FBMCV (a través de la plataforma iSquad), este Comité ha resuelto APERCIBIR al referido club/equipo en aplicación del referido art. 55.M. del Reglamento de Régimen Disciplinario de la RFEBM (en relación con acuerdo de Asamblea de la FBMCV de 02/07/2016).

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 8)

- FLORIDA UNIVERSITARIA CAIXA POPULAR - CLINICA DENTAL CARRALERO H. XATIVA

Sancionar al Club CLUB HANDBOL FLORIDA CATARROJA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.



5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 11)

- C.D. GARBI DENIA - HISPANITAS BM. PETRER

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO GARBI DENIA, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A U OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, concurriendo la circunstancia agravante de reincidencia.

- BM. MARISTAS ALICANTE - FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B

Sancionar al ARBITRO AGUSTINA BANQUERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta que oficial realizó labor de delegado de campo o, en su defecto, la mención de que el equipo local no quiso presentar delegado de campo)..

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 12)

- FUNDACION AGUSTINOS ALICANTE B - EON ACADEMIA BALONMANO HORADADA

Sancionar al ARBITRO AGUSTINA BANQUERO del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta que oficial realizó labor de delegado de campo o, en su defecto, la mención de que el equipo local no quiso presentar delegado de campo)..

Sancionar al Club CLUB BALONMANO EON ALICANTE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

- BM. MARISTAS ALICANTE - UNIO ESPORTIVA MONOVER

Sancionar al ARBITRO MHAMED OUARIA del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A u OFICIAL DE EQUIPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

7. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- HANDBOL ALZIRA GRANA - H. FLORIDA CATARROJA SPORTING

Sancionar al Club CLUB BALONMANO RIBERA ALTA ALZIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar ENTRENADOR/A en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria..

8. CADETE MASCULINO (JORNADA 6)



- C.BM. MISLATA NEGRO - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 5)

- C.H. ALCASSER - ENERGY SELF BM QUART B

Sancionar al Club C. H. ALCASSER, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no presentar DELEGADO/A DE CAMPO en este encuentro, advirtiéndole que en caso de reincidencia se le aplicará la sanción económica reglamentaria.

10. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

- REDI-HANDBOL ONDA - STEREO SO C.H. NULES

Sancionar al ARBITRO ALFREDO CAMARA BELTRAN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, acta incompleta (no consta que oficial realizó labor de delegado de campo o, en su defecto, la mención de que el equipo local no quiso presentar delegado de campo)..

11. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 6)

- C.BM. MISLATA NEGRO - C.BM. TORRENT

Sancionar al Club CLUB BALONMANO MISLATA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 55.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir normas referentes a disponibilidad de los terrenos de juego y sus condiciones y elementos técnicos y líneas del terreno de juego y sus zonas conforme a las Normas de Juego vigentes; respecto a la deficiencia que consta en el acta del encuentro.

12. OTRAS SANCIONES

- JUGADOR ANTONIO RAUL STROE

Sancionar cautelarmente al JUGADOR ANTONIO RAUL STROE

Se abre expediente informativo, solicitando del jugador Don Antonio-Raúl Stroe que alegue cuanto considere oportuno en su defensa -aportando, si lo considera, las pruebas de descargo de que disponga, respecto a los hechos ocurridos durante el encuentro de categoría Primera Autonómica Masculina, Senior Territorial, Primera Fase Norte C, jornada 6, celebrado el 10/12/2024 entre los equipos ENERGY SELF C BM QUART-C .BM. ASVIAN ASESORES BURJASSOT SM, estando el investigado en la grada y supuestamente haber dicho al árbitro: "Payaso", "Gilipollas", "Hijo de puta".

Deberá remitir la información y documentación que considere antes del próximo martes 17/12/2024 a las 12:00 horas con el fin de resolver en el siguiente Comité de Competición sobre los hechos expuestos.

En tanto en cuanto no se produzca dicha resolución por el CC, se acuerda APLICAR LA REFERIDA SANCIÓN CAUTELAR, durante el plazo DE QUINCE DÍAS, no pudiendo intervenir bajo ningún rol.



- ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO, con MULTA DE VEINTICINCO EUROS (25 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por omisión en el acta de información susceptible de posible sanción disciplinaria respecto a la actitud del público y no aplicación de los protocolos previstos. Encuentro de categoría infantil femenina , primera Fase Norte A, jornada 6, celebrado el 06/12/2024 entre los equipos H.PAIPORTA AZUL y ELECTRO FLICH C.H. NULES

Por lo que se aplica la referida sanción económica (100% de los honorarios) y se le suspende por un mes..

- ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO

Sancionar al ARBITRO DANIEL MEDINA GALLARDO, con INHABILITACIÓN DE 1 MESES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.D del Rgto. de Régimen Disciplinario, Por omisión en el acta de información susceptible de posible sanción disciplinaria respecto a la actitud del público y no aplicación de los protocolos previstos. Encuentro de categoría infantil femenina , primera Fase Norte A, jornada 6, celebrado el 06/12/2024 entre los equipos H.PAIPORTA AZUL y ELECTRO FLICH C.H. NULES

Por lo que se aplica la referida sanción económica (100% de los honorarios) y se le suspende por un mes..

- ANOTADOR/CRONOMETRADOR ANA ISABEL MENDO MIRA

Sancionar al ANOTADOR/CRONOMETRADOR ANA ISABEL MENDO MIRA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 43.A del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir una norma interna del CTA, en relación con el artículo 68.B del RRD; por rechazar una designación arbitral sin que conste justificada la misma en plazo .

13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las sanciones impuestas en las resoluciones dictadas en la presente ACTA son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

El importe de las sanciones económicas impuesta en la presente ACTA a las personas o entidades indicadas, deberá ser abonado en un PLAZO IMPROPRORROGABLE DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las resoluciones correspondientes, según establece el párrafo 3º del artículo 53 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante plataforma TPV a través de MiSquad, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta con nº de C.C.C.: ES42 - 2038 - 6555 - 52 - 6000044576, abierta en BANKIA, S.A., debiendo en estos dos últimos casos y a vuelta de correo, presentar el justificante del Banco en el que se indique el nombre del interesado o club que efectúa el depósito, así como el número del Acta, el punto de resolución y la fecha de ésta.

14. RECURSOS

Contra las presentes resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, previo





FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA
Comité de Competición

Calle Teruel, 15, 4º - 4
46008 - Valencia
comite@fbmcv.com



abono de CIEN EUROS (100,00 €), en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso a nombre de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana o ingreso en metálico en la Secretaría de la misma. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el Art. 111 del mismo Reglamento.

Fdo.: Francisco TORTOSA BUENDÍA
Presidente

Fdo.: María Jesús SEGARRA MONZÓ
Secretaria

